

DECRETO ALCALDICIO Nº # 35

DOÑIHUE, 14 07 3015

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señora GABRIELA DEL CARMEN ABARCA VARGAS.

VISTOS

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO:

l.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señora GABRIELA DEL CARMEN ABARCA VARGAS, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de \$100.000.- (Cien Mil Pesos) Impuesto Incluido, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente; subtitulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL RORIS ACOÑA GONZALEZ ALCALDE

BAG/LCB/egc Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a once días del mes de Febrero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don BORIS ACUÑA GONZÀLEZ, y la Señora GABRIELA DEL CARMEN ABARCA VARGAS, RUT domiciliado en

en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : trabajos:

La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes

MANTENCION EN PLAZA PARADERO 4 POBLACION CAUPOLICAN, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE Y OTRAS ORDENES QUE EMANEN DE LA JEFATURA.

- Barrido diario de la Plaza.

- Poda y cuidado de la Flora existente.

- Retiro de escombros eventualmente existentes en la Plaza y en el cuidado de la flora existente.

Barrido y limpieza de soleras.

- Barrido perímetro de calles acceso a la Plaza.

Realizar trabajo que se encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horarios y día que este Dirección lo determine.

Cumplir funciones de apoyo a las actividades Municipales, que ordene la ITO.

El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Municipalidad y La Sra. GABRIELA DEL CARMEN ABARCA VARGAS, es de \$100.000- (Cien Mil Pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe de Terreno Don ROBINSON PERALTA DIAZ o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO: Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO: El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtitulo 22.

SEXTO: Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.

GABRIELA ABARCA VARGAS CONTRATISTA DORIS ACUÑA GONZALEZ

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
MUN SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE UNIDAD DE ASEO Y ORNATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1613 DOÑIHUE, Abril 17 del 2013.

CONSIDERANDO

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de la Señora Gabriela abarca Vargas Rut
 - 2.- Según Decreto Nº 737 con fecha 11 de Febrero del 2013.

VISTOS :

3.- Las facultades que me confiere el título II, Párrafo 2º, artículo 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

4.- Apruébese en todos sus términos el Anexo de Contrato de la Señora Gabriela Abarca Vargas Rut por un monto \$200.000.- Impuesto Incluido desde el 01 de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2013.

5.- El gasto que irrogue dicho Contrato, se imputara al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAN CONTRERAS BARRIOS TERETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA CONZALEZ ALCALDE

BAG/LCB/DHC/egc Distribución:

- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE UNIDAD DE ASEO Y ORNATO

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- 1.- Modifiquese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2013 bajo **Decreto Alcaldicio Nº 1613**, de la Señora **Gabriela Abarca Vargas** Rut en su punto Nº2 donde se aumenta la suma de \$100.000 a \$200.000. (Doscientos Mil pesos mensuales Impuesto Incluido) a los Honorarios ya pactados a contar del 1 del 2013.
- 2.- El Anexo \mathcal{N}^o 1, es parte integrante del Decreto Alcaldicio \mathcal{N}^o 1613, de fecha 01 de Abril del 2013.

GABRITLA ABARCA VARGAS RUT 7.329.692-7

ACUÑA GONZALEZ ALCALDE

NEONTRERAS BARRIOS RETARIA MUNICIPAL